

**CARABINEROS DE CHILE
DIR. NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD
ZONA FRONTERAS Y SERV. ESP.**

000397



OBJ.: **PLAN DE DESCONTAMINACION
ATMOSFERICA MP 2,5 PARA EL
VALLE CENTRAL DE LA
REGION DE OHIGGINS:** Informa
respecto a Observaciones del
borrador de Anteproyecto.

REF.: Su Oficio Nro. 431, de fecha
19.12.2018.

NRO. 1 /

SANTIAGO, 02 ENE. 2019

DE : ZONA FRONTERAS Y SERVICIOS ESPECIALES.

**A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL LIBERTADOR
BERNARDO OHIGGINS.
Don Ricardo Lagos González.**

RANCAGUA:

1. En conformidad al documento señalado en el rubro de la referencia, mediante el cual remite borrador de anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica MP 2,5 para el Valle Central de la región de O'Higgins, con la finalidad que el representante de Carabineros de Chile proceda a enviar observaciones, correcciones y precisiones que procediere del antes mencionado proyecto, sobre el particular y una vez analizado dicho texto por parte del citado personal especialista, esta Alta Repartición se permite manifestar los siguientes alcances:

a) CAPITULO II. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA COMBUSTIÓN RESIDENCIAL DE LEÑA

Incorporar un artículo que haga referencia a lo siguiente: **“La fiscalización al comercio informal, siendo motivo de sanción a quienes compren y vendan leña en lugares no establecidos para tal efecto, tribunal competente juzgados de policía local, fiscalizan Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.**

“Carabineros de Chile, tendrá la facultad de fiscalizar los contenidos de humedad de la leña, a través de un instrumento llamado XILOHIGRÓMETRO, de la materia prima que se está comercializando en la vía pública o recintos privados, tribunal competente juzgados de policía local, fiscalizan Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.

b) CAPITULO III. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

Artículo 30° Incorporar Carabineros de Chile, la sanción corresponderá al Servicio Agrícola Ganadero (SAG).

0 5 FEB 2014

10:00 AM

10:00 AM

0 5 FEB 2014

10:00 AM

Artículo 34° Modificar la frase "La Sanción", por la frase "Los Infractores".

2. Lo anterior es cuanto se informa, para conocimiento y fines que estime a bien determinar, haciendo presente que no obstante el envío en formato papel, copia del presente Oficio será enviado al correo electrónico carellano.6@mma.gob.cl, con copia al correo mgomez@mma.gob.cl.

Saluda atentamente a Ud.



GUILLERMO M. QUIROZ ARAYA
General de Carabineros
JEFE ZONA FRONTERAS Y SERV. ESP.

Ant. _____/
GMQA

DISTRIBUCION :

- 1.- Seremi M.A. Reg. Lib. Bdo. Ohiggins.
 - 2.- C/C. Secretaría General Carabs.
 - 3.- Archivo.
- C/C. carellano.6@mma.gob.cl
C/C. mgomez@mma.gob.cl.